

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200053700**.

El Despacho no tiene en cuenta las gestiones de notificación, en atención a que la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, únicamente se puede llevar a cabo en direcciones electrónicas de notificación y no en físicas, como ocurre en el presente caso.

Por lo anterior, se deberá efectuar la notificación del extremo pasivo, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>

Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se otorga a la parte actora el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 134, hoy 8 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3e338cc20c37c7f224fdc2833659903d146f0bf3f6ef73e22c87a5962d8e2e**

Documento generado en 03/11/2022 06:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>